

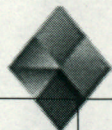
ESTADO PARMZ N° 029

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 de mayo de 2014:

HACE SABER:

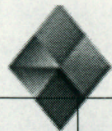
#	MODALIDA D	EXPEDIENT E	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINIS TRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	599-17	DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA	24/04/2014	171	Requerir.- Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por no presentar la póliza de garantía minero ambiental, ya que se encuentra vencida desde el 25/04/2013, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual correspondiente al año 2013, para el cumplimiento de la para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Todos

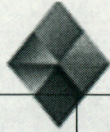
						Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 29 de agosto de 2013.
2	Contrato de Concesión	IF5-11131	MINERA GUAYAQUIL S.A.S.	10/04/2014	148	Requerir. Al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con lo dispuesto en las normas de Seguridad e Higiene Minera, por lo que debe establecer dentro del área del título minero la señalización en el área tanto informativa como preventiva, en atención a la visita de Inspección de Campo realizada el 23 de agosto de 2013, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los soportes de pago de seguridad social y los registros de salud ocupacional, del personal que labora dentro del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la realización de los Trabajos y Obras dentro de los términos establecidos en el Código de Minas, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 11 de septiembre de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

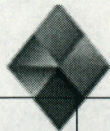
3	Contrato de Concesión	IIB-08003X	MINERA GUAYAQUIL S.A.S.	10/04/2014	149	Aceptar. La Póliza de cumplimiento de las obligaciones minero-ambientales N° DL006404 con vigencia hasta el 01 de septiembre del 2013, toda vez que cumple con lo requerido. Aceptar. El pago por concepto de canon superficiario por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C. (\$ 2.920.634), correspondiente al primer año de prórroga de la etapa de exploración. Aceptar. Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, y sus anexos toda vez que cumple con lo requerido. Aceptar. La consignación del Banco de Occidente por valor de \$861.157 sustentado con recibo de caja de la Gobernación de Caldas N° 1890 por el mismo valor, toda vez que cumplen con el monto requerido mediante Auto 221, correspondiente a la visita de fiscalización. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con lo dispuesto en las normas de Seguridad e Higiene Minera, por lo que debe establecer dentro del área del título minero la señalización requerida en atención a lo dispuesto en la Inspección de Campo realizada el 23 de agosto de 2013, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la realización de los Trabajos y Obras dentro de los términos establecidos en el Código de Minas, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes.
---	--------------------------	------------	-------------------------	------------	-----	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Todos

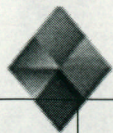
						Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 03 de septiembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ No. 124 del 26 de noviembre de 2013.
4	Contrato de Concesión	LH0053-17	ALDEMAR OSORIO SUAREZ	02/05/2014	199	Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales, de los años 2011, 2012 y 2013. Aprobar. Los Formularios para declaración y producción de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones, para los años 2011, 2012 y 2013. Aprobar. El pago por concepto de visita de fiscalización, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.913.591,68). Requerir. Al titular bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1. del Concepto Técnico PARMZ No. 126 del 02 de abril de 2014, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el excedente por concepto de regalías por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$5.246,02), dicho valor podrá ser ajustado en el próximo pago de regalías. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con el suministro del acta o ficha de entrega a los trabajadores de todos los



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios de acuerdo con las actividades que realizan, toda vez que se pudo evidenciar que el personal minero no utiliza los elementos de protección personal. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dicha obligación, será constatada en la próxima visita de fiscalización. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el registro de accidentes, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, reglamento interno de trabajo, programa de salud ocupacional, equipos para atención de emergencias (camillas), plan de emergencias, extintores, manual de operación segura de los equipos existentes, programa de mantenimiento de equipo y herramientas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dicha obligación, será constatada en la próxima visita de fiscalización. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la señalización correspondiente dentro del área del título minero. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dicha obligación, será constatada en la próxima visita de fiscalización. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la mina. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dicha obligación, será constatada en la próxima visita de fiscalización. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de allegar de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos
--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					profesionales) de los trabajadores que laboran en la mina. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 30 de agosto de 2013, y del Concepto Técnico No. 126 del 02 de abril de 2014.
5	Licencia de Explotación	17495	INVERSIONES PROPAVI LTDA, HENRY TELLEZ TORO, JAIME ALBERTO RUIZ SANZ	07/04/2014	142

Aprobar. El pago de las regalías del I, II, III y IV de 2007, 2008, 2009 y 2010.

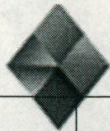
Aprobar. Los Formatos Básicos Anuales semestrales de los Años 2008, 2011 y 2012 allegados por el titular.

Aprobar. Los Formatos Básicos Anuales de los Años 2008, 2010 y 2012 allegados por el titular.

Aprobar. El pago de regalías para el IV trimestre del año 2012 y los cuatro (4) semestres de 2008 ya que el titular allega aclaración en oficio referente a la producción (producción del I semestre 28.904m³ y 30.504 m³ de gravas de río durante el año 2008).

Aprobar. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales, para los cuatro (4) semestres del 2011 y los tres (3) primeros trimestres del 2012.

Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la 685 de 2001, para que presente los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre del año 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

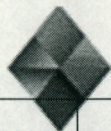
Prosperidad
para todos

Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el comprobante de pago de la Inspección Técnica de Seguimiento y Control, por valor de un millón novecientos trece mil quinientos noventa y dos pesos (\$1.913.592.00) M.Cte., requerido mediante Auto GTRI No. 170 del 29 de abril de 2011, más los intereses generados por el no pago cuya suma es **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS** (\$1.573.334, 90); por lo tanto, el valor neto a pagar es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS** (\$3.486.926,90), según la liquidación contenida en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 013 del 27 de enero de 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Requerir. Informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2007, por la falta de presentación de la póliza minero-ambiental, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia, la misma deberá constituirse, como se muestra en el numeral 4.1. del Concepto Técnico PARMZ No. 013 del 27 de enero de 2014.

Requerir. Al titular del Contrato de Concesión 17495, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero FBM Anual correspondiente al 2013, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

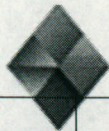
Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 14 de agosto de 2013y del Concepto Técnico PARMZ No. 013 del 27 de enero de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

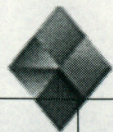
6	Contrato de Concesión	17433	JORGE MEJIA JARAMILLO	11/04/2014	154	Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2013, por lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, esto es para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el I, II, III y IV trimestre del 2013; y I trimestre del 2014, por lo anterior se le concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 24 de enero de 2014.
7	Licencia de Explotación	19446	PATRICIA LONDOÑO GUZMAN	10/04/2014	146	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 19 de mayo de 2013.
8	Licencia de Exploración	BKH-102	AGREGADOS EL CAIRO S.A.S.	24/04/2014	181	Aprobar. El Plan de Trabajos e Inversiones (PTI), debido a que cumple con los requisitos mínimos exigidos de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía, para evaluar este tipo de documento. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el día 19 de agosto de 2013, y del Concepto Técnico del 21 de septiembre de 2012, emitido por la Unidad de Delegación Minera de Caldas.
9	Contrato de Concesión	600-17	LAVICON LTDA	30/04/2014	190	REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la garantía minero ambiental, ya que se encuentra vencida desde el 10 de diciembre de 2010. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

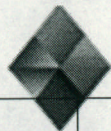
					contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la visita de fiscalización, por valor de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M\CTE (\$604.782). Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 600-17. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al a IV trimestre de 2008, I, II, III y IV trimestre de 2009, 2010, 2011, 2012 y I Y II trimestre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 600-17. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Anuales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos planos de avance de las labores mineras. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001; para que realice la señalización requerida en el área del contrato del contrato de concesión 600-17. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización.
10	Contrato de Concesión	786-17	OMAR BERNAL OROZCO	29/04/2014	189	REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue póliza minero ambiental, toda vez que la misma se encuentra vencida desde el día 18 de abril de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. APARTARSE de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral, de fecha 28 de agosto de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO VUREAU VERITAS TECNICONTROL. CORRER TRASLADO Al titular, del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 28 de agosto de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

11	Contrato de Concesión	JH4-09252	LEUN DENIS DUQUE	02/05/2014	195	APARTARSE de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 21 de octubre de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 25 de octubre de 2013.
----	--------------------------	-----------	------------------	------------	-----	--

Prosperidad
para todos

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 07 de mayo de abril de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales